Asunto: Reglamento del Ciclo de Intensificación para la carrera de Agronomía, Plan de Estudios 1999.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2008.-

V I S T O las presentes actuaciones – Expte. 149.469/08 – mediante las cuales el Ing. Agr. Lorenzo Ricardo BASSO, Decano de esta Casa de Estudios, eleva la modificación del Ciclo de Intensificación de la carrera de Agronomía plan de estudios 1999, elaborada por la Comisión Curricular y,

CONSIDERANDO:

La resolución C. D. 547/98 que reglamenta el Ciclo de Intensificación para acceder al título de grado de la carrera de Agronomía,

Que resulta pertinente la revisión de la misma para adecuarla a la demanda actual de formación de los alumnos.

Que dada la experiencia adquirida y la demanda por parte de los alumnos de poder realizar actividades de formación en otras instituciones y establecimientos productivos, se hace conveniente precisar los alcances del trabajo de intensificación.

La necesidad de optimizar la calidad y el tiempo de evaluación de los Proyectos de Intensificación.

Que el número de alumnos que habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas aún no ha presentado el Trabajo de Intensificación, lo que indicaría que existen dificultades de aplicación de la normativa vigente.

La oferta de cursos de intensificación resulta insuficiente para atender la demanda de los alumnos en cuanto a temática y a disponibilidad horaria.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la siguiente reglamentación del Ciclo de Intensificación para acceder al título de grado de la carrera de Agronomía, según el plan de estudios 1999:

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

REGLAMENTACIÓN DEL CICLO DE INTENSIFICACIÓN

I. OBJETIVOS:

- Proporcionar los instrumentos necesarios que permitan al alumno expresar el nivel alcanzado integrando los conocimientos adquiridos.

- Profundizar en el desarrollo de las aptitudes necesarias para el cumplimiento de las funciones inherentes al Ingeniero Agrónomo.

- Profundizar en el empleo de las metodologías científicas o tecnológicas necesarias para el estudio del área específica por la que haya optado.

II. ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL CICLO:

El Ciclo de Intensificación es la última instancia de formación de un estudiante de Agronomía y está comprendido por las siguientes actividades:

1) Trabajo Final: Este podrá ser

   a) Tesis de Grado: deberá plantear objetivos e hipótesis inéditos y sus resultados deberán ser tendientes a aportar nuevos conocimientos vinculados a la temática abordada.
   b) Trabajo Preprofesional: deberá tener características innovadoras y del mismo se debe esperar un impacto potencial a corto o largo plazo sobre la temática de estudio y sobre el estudiante, contribuyendo al ejercicio del rol profesional.

Cualquiera de estas actividades otorgará treinta (30) créditos. Deberá estar formulada de acuerdo a las especificaciones del ANEXO II, que forma parte de la presente resolución, y ser defendida frente a un Tribunal Examinador integrado según consta en el apartado VII.

2) Cursos (6 créditos). Pueden ser asignaturas electivas de la carrera de Agronomía. En este caso se asignarán los créditos que superen los exigidos en el plan de materias. También entran dentro de esta categoría los cursos de intensificación, los cursos de otras carreras dictadas en la FAUBA y los cursos que ofrece la Escuela para Graduados, talleres y seminarios. Se aceptarán cursos de otras instituciones académicas reconocidas siempre que posean un nivel acorde al objetivo buscado y una temática vinculada a la del área elegida. En este último caso, el Director deberá dirigir una nota a la Comisión del Ciclo de Intensificación avalando y fundamentando la realización del mismo y adjuntando el programa con el contenido del curso, además de los créditos solicitados.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

3) Actividades Complementarias (5 créditos):

- Pasantías. Tienen que estar relacionadas con las incumbencias profesionales de la carrera.
- Viajes implementados especialmente por la Facultad para este fin.
- Participación en congresos, reuniones, jornadas o eventos similares nacionales o internacionales.
- Entrenamiento en técnicas de laboratorio u otra índole.
- Créditos excedentes de cursos tomados comprendidos en el inciso 2 (hasta 2 créditos).

Los ayudantes de cátedra podrán solicitar 2 créditos de actividades complementarias por cada año de actividad docente debidamente acreditada por el Consejo Directivo o mediante una nota firmada por el responsable de la cátedra.

III. DIRECCIÓN DEL CICLO DE INTENSIFICACIÓN:

La Dirección del Ciclo de Intensificación estará a cargo de un docente que deberá tener experiencia en el tema en el que se proyecta intensificar el alumno y ser profesor, jefe de trabajos prácticos, o ayudante primero que haya alcanzado un grado académico de maestría o doctorado. En los dos últimos casos deberán estar autorizados por el profesor a cargo de la cátedra correspondiente. Esta condición se aplica tanto al Ciclo de Intensificación que incluya una Tesis de Grado como al que comprenda un Trabajo Preprofesional. Estos docentes recibirán la denominación de Director.

Eventualmente se podrá designar a un Codirector, cuyas funciones serán colaborar con el Director en el seguimiento del alumno y reemplazarlo en caso de ausencia.

En el caso de ciclos que incluyan Tesis de Grado también se podrá proponer un Consultor si el trabajo comprende aspectos de diferentes disciplinas. Este podrá ser un profesional externo a la FAUBA.

En el caso de ciclos que incluyan un Trabajo Preprofesional se podrá proponer un Tutor que podrá ser un profesional externo a la FAUBA.

En caso de profesionales externos a la FAUBA que sean propuestos para ejercer funciones de Consultor o Tutor, su aprobación estará sujeta a la evaluación de antecedentes por la Comisión del Ciclo de Intensificación.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

IV. ACCESO AL CICLO DE INTENSIFICACIÓN

Para inscribirse en el Ciclo de Intensificación el alumno deberá presentar en la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados, la siguiente documentación:

- Resumen del proyecto de Tesis o de Trabajo Preprofesional.
- Programa de cursos y actividades complementarias.
- Currículum vitae de Consultor o Tutor externo a la FAUBA, en el caso que corresponda.

V. PROYECTO DE TRABAJO FINAL:

Deberá ser presentado según las especificaciones establecidas en el ANEXO I.

VI. DURACION DEL TRABAJO FINAL

El Trabajo Final no podrá durar más de dos (2) años ni menos de tres (3) meses desde el momento de la presentación del proyecto, y sólo se aceptará el pedido de prórroga cuando éste se halle debidamente justificado y con el aval del Director, debiendo ser autorizado por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles (SEAE).

El Director podrá pedir la caducidad de un Trabajo de Final cuando el intensificando no haya dado cumplimiento a los términos de la presente Resolución.

VII. DEFENSA DEL TRABAJO FINAL:

La Tesis de Grado o el Trabajo Preprofesional deberán ser expuestos ante un Tribunal Examinador que deberá completar la planilla que a tal efecto conforma el ANEXO III de la presente resolución.

El Tribunal Examinador deberá estar constituido por tres (3) miembros, de la siguiente manera:

- Uno deberá ser el Director.
- Al menos (2) deberán poseer categoría de profesor.
- Al menos uno (1) de los profesores deberá ser extradepartamental.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

En el caso de Trabajos Preprofesionales puede integrar el tribunal un especialista externo a la FAUBA.

VIII. COMISIÓN DEL CICLO DE INTENSIFICACIÓN:

El Decano propondrá al Consejo Directivo la designación de los integrantes de la Comisión del Ciclo de Intensificación, que estará integrada por expertos en las diferentes áreas temáticas que conforman la carrera de Agronomía, debiendo contar con al menos un representante de cada Departamento. Para ser miembro de la Comisión del Ciclo de Intensificación se deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen para el Director del Ciclo de Intensificación.

La Comisión del Ciclo de Intensificación tendrá las siguientes funciones:

1) Evaluar los proyectos de intensificación presentados por los alumnos. En determinadas circunstancias, ante un elevado número de proyectos para evaluar o cuando se traten temáticas especiales que no resulten familiares para los miembros de la Comisión del Ciclo de Intensificación, la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles podrá derivar proyectos para que los evalúe algún docente que, aunque no forme parte de la Comisión del Ciclo de Intensificación, sea considerado idóneo en la temática que aborda el proyecto en cuestión. En estos casos el evaluador deberá ser profesor o jefe de trabajos prácticos, o bien ayudante primero con grado de maestría o doctorado. La Comisión del Ciclo de Intensificación recomendará a la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles la aceptación, modificación o rechazo, con causas fundadas, de los proyectos de intensificación.

2) Dictaminar acerca de las peticiones e inquietudes que pueda tener el alumno con el consentimiento de su Director, como la acreditación de cursos dictados por otras instituciones.

3) La evaluación de Consultores y Tutores externos a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

4) Elegir anualmente los mejores Trabajos de Intensificación, otorgándoles orden de mérito.

Los miembros de la Comisión del Ciclo de Intensificación cumplirán sus funciones durante un período máximo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos en casos debidamente fundamentados.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución C. D. 547/98 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Resolución C. D. 2418/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Resolución C. D. 1160/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer explícitamente las siguientes asignaturas y actividades curriculares:

1. *Inglés*: Asignar dos (2) créditos.
2. *Informática*: Asignar dos (2) créditos.
3. *Ciclo de Intensificación*: Asignar cuarenta y un (41) créditos de los cuales seis (6) corresponderán a la categoría cursos, cinco (5) a la categoría actividades complementarias, y treinta (30) al Trabajo Final.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos y resérvese.

MGM.

Ing. Agr. Eduardo A. PAGANO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. Agr. Lorenzo R. BASSO
DECANO

<u>RESOLUCIÓN C. D. 2695</u>

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

ANEXO I

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CICLO DE INTENSIFICACIÓN PARA ACCEDER AL TÍTULO DE GRADO

1. Denominación del proyecto

1.1 Título: deberá ser breve y conciso, guardando plena afinidad con los objetivos propuestos.

1.2 Tipo de trabajo: aclarar si se tratará de una Tesis de Grado o de un Trabajo Preprofesional.

2. Identificación del proyecto

2.1 Universidad
2.2 Unidad académica
2.3 Carrera
2.4 Unidad ejecutora
2.5 Palabras clave

Incluir hasta cinco palabras clave que identifiquen claramente el proyecto. Las palabras clave no necesariamente corresponden a las presentes en el título, pero sí deben hallarse mencionadas en algún sitio destacado del trabajo y por tanto ser relevantes para su identificación. Las mismas pueden ser dobles o frases cortas, por ejemplo: suelos alcalinos, suplementación mineral, radiación fotosintéticamente activa, etc.

3. Director

3.1 Apellido y Nombres
3.2 Cargo
3.3 Dedicación

4. Codirector

En el caso que el proyecto así lo requiera. Deberá completar los mismos datos que el Director.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

5. Consultor (o Tutor)

5.1 Apellido y Nombres
Cargo
Institución

6. Intensificando

6.1 Apellido y Nombres
Libreta Universitaria

7. Fecha de iniciación del proyecto

8. Duración del plan de trabajo

9. Plan de trabajo: Dependiendo del tipo de trabajo que se pretenda realizar, el plan se organizará conforme a las siguientes pautas:

9.1. *Instrucciones para un proyecto de Tesis de grado:*

9.1.1. Resumen del plan de trabajo

El resumen no deberá exceder las 300 palabras, escrito sin puntos y aparte, cuadros o figuras. El mismo deberá ser autoexplicativo, su sola lectura deberá suministrar al lector una idea concisa y acabada de las razones que motivan la realización del proyecto, los objetivos, hipótesis y métodos, resultados esperados, impacto potencial, etc.

9.1.2. Introducción

9.1.2.1 Planteo del problema y revisión de antecedentes
Se deberá presentar el problema a tratar a la luz de los antecedentes existentes. Se espera que la bibliografía seleccionada permita plantear claramente el problema a estudiar.

9.1.2.2 Justificación
Se deberá hacer referencia a la importancia científica, tecnológica, social, económica, educativa, etc., que tenga el proyecto a realizar. Será deseable hacer uso de variables cuantitativas o cualitativas, según las características del problema, y discutir las contribuciones que se esperan lograr con la realización del proyecto.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

9.1.2.3 Objetivos del trabajo
Los objetivos deberán surgir de la discusión desarrollada en el planteo del problema. Señalarán en forma clara y sencilla los objetivos específicos perseguidos con la realización del trabajo. En caso de considerárselo necesario este ítem podrá desdoblarse en objetivos generales y específicos. En aquellos trabajos en los que correspondiere se deberán consignar hipótesis y predicciones que se pondrán a prueba.

9.1.3 Materiales y métodos
Se describirán las herramientas a emplear en el desarrollo del proyecto. Se espera una descripción suficientemente detallada, que permita determinar la adecuación de los Materiales y Métodos propuestos para alcanzar los objetivos planteados. No deberá excederse en detalles innecesarios, por ejemplo las técnicas de laboratorio de uso corriente deberían citarse por su nombre y/o fuente (Ej. N Kjeldahl (AOAC, 1975)). En el caso de que se vayan a emplear técnicas novedosas o poco conocidas las mismas deberán quedar descriptas en forma completa. En los casos que correspondiere deberá dejarse claramente indicado el procedimiento estadístico a utilizar para el análisis de los resultados.

9.1.4 Resultados previstos y su interpretación
Se describirá en forma concisa los resultados esperados al finalizar el trabajo. Se deberá dejar señalado en forma simple cómo habrán de interpretarse los resultados a obtener, y de qué forma permitirán lograr los objetivos y contestar a las hipótesis planteadas.

9.1.5 Bibliografía
Todas las citas bibliográficas utilizadas en las secciones anteriores deberán ordenarse alfabéticamente con formatos de sangría francesa. Se deberá dejar indicado el o los autores responsables del trabajo, año de publicación, revista, volumen, número y páginas. En el caso de libros se deberá señalar además el editor, y número de páginas.

9.2. *Instrucciones para un proyecto de Trabajo Preprofesional:*

9.2.1 Resumen del plan de trabajo

El resumen no deberá exceder las 300 palabras, escrito sin puntos y aparte, cuadros o figuras. Deberá ser autoexplicativo, su sola lectura deberá suministrar al lector una idea concisa y acabada de las razones que motivan la realización del proyecto, los objetivos, y métodos, resultados esperados, impacto potencial, etc.

9.2.2 Introducción

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

9.2.2.1 Área de intervención
Se deberá presentar el área de intervención (institución, organización, empresa, sector, región, etc.) en la cual se desarrollará el trabajo Preprofesional del estudiante. La intervención podrá consistir en la realización de una propuesta, proyecto, diagnóstico, seguimiento, monitoreo y toda otra tarea relacionada con las competencias profesionales.

9.2.2.2 Justificación
Se deberá hacer referencia a la importancia tecnológica, social, económica, educativa, etc., que tenga el trabajo a realizar. De acuerdo con las características de la intervención será deseable utilizar variables cuantitativas o cualitativas y discutir las contribuciones que se esperan lograr. Será recomendable incluir en la justificación, la relación de este trabajo con el desempeño profesional que el estudiante desea desarrollar.

9.2.2.3 Objetivos del trabajo
Los objetivos deberán surgir de la discusión desarrollada en el planteo de la intervención. Señalarán en forma clara y sencilla los objetivos específicos perseguidos con la realización del trabajo. En caso de considerárselo necesario este ítem podrá desdoblarse en objetivos generales y específicos.

9.2.3 Metodología
Se espera una descripción suficientemente detallada, que permita determinar la adecuación de la metodología propuesta para alcanzar los objetivos planteados. No deberá excederse en detalles innecesarios. En el caso de que se vayan a emplear técnicas novedosas o poco conocidas las mismas deberán quedar descriptas en forma completa. En los casos que correspondiere deberá dejarse claramente indicado el procedimiento a utilizar para el análisis de los resultados.

9.2.4 Resultados previstos y su interpretación
Se describirá en forma concisa los resultados esperados al finalizar el trabajo en cuanto al impacto sobre la temática en estudio y sobre la formación profesional del estudiante

9.2.5 Bibliografía
Todas las citas bibliográficas utilizadas en las secciones anteriores deberán ordenarse alfabéticamente con formatos de sangría francesa. Se deberá dejar indicado el o los autores responsables del trabajo, año de publicación, revista, volumen, número y páginas. En el caso de libros se deberá señalar además el editor, y número de páginas.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

10. Recursos disponibles

Se deberá hacer referencia exclusivamente a aquellos recursos directamente involucrados en la realización del proyecto.

11. Antecedentes del grupo de trabajo con relación al tema

Se describirán los antecedentes del director, del codirector si lo hubiere, y del consultor o tutor (proyectos dirigidos, publicaciones, desarrollos tecnológicos, experiencia profesional, etc.).

12. Plan de cursos y actividades complementarias

Consignar cursos, pasantías, asistencia a congresos y/o talleres, entrenamiento de laboratorio y otras actividades de interés. Las actividades complementarias deberán estar debidamente certificadas. En el caso entrenamiento de laboratorio y actividades de esa índole, el alumno deberá presentar una nota expedida por un profesor que certifique el cumplimiento de los objetivos previstos para esa actividad.

Una vez terminado el proyecto, deberá entregarse por triplicado (con todas las firmas originales) a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados.

MGM.

Ing. Agr. Eduardo A. PAGANO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. Agr. Lorenzo R. BASSO
DECANO

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

ANEXO II

NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL CICLO DE INTENSIFICACIÓN PARA ACCEDER AL TÍTULO DE GRADO.

El trabajo de intensificación deberá cumplir los siguientes requisitos de presentación:

1. Se deberá entregar en carpeta o anillado con tapas transparentes.

2. En la primera página se incluirá una portada conteniendo:

- Título del trabajo
- Nombre del intensificando
- Tipo de trabajo (Tesis de Grado o Trabajo Preprofesional)
- Carrera
- Nombre del Director
- Nombre del Codirector (si correspondiere)
- Nombre del Consultor o Tutor
- Unidad Académica
- Universidad
- Fecha de entrega

Se permitirá la inclusión de imágenes, fotos o diseños gráficos en la portada únicamente cuando no se vea afectada la lectura de la información requerida.

3. Estará impreso en papel tamaño A4 (21 cm. x 29,7 cm.), de un solo lado. La escritura se realizará a máquina o en procesador de texto, con tipos de letra “Arial”, “Times New Roman”, “Courier” o similares de tamaño 12, a doble espacio. Se dejará sangría al inicio de cada párrafo.

4. Se dejarán los siguientes márgenes: margen izquierdo 3 cm., margen superior 4 cm., los márgenes derecho e inferior serán de 2 cm.

5. Dependiendo del tipo de trabajo que se haya realizado, el mismo se organizará conforme a las siguientes pautas:

A) Tesis de Grado:

- **Título**
  Deberá ser conciso y totalmente explicativo del trabajo.

- **Resumen**
  El resumen no deberá exceder las 300 palabras, escrito sin puntos y aparte, cuadros o figuras. El mismo deberá ser autoexplicativo, su sola lectura deberá

suministrar al lector una idea concisa y acabada de los objetivos, materiales y métodos, los resultados y las conclusiones.

- **Introducción**

En ella se hará una exposición crítica del problema o de las cuestiones que el trabajo plantea. Los antecedentes existentes deben estar claramente expuestos y comentados. El objetivo perseguido debe ser explícito y justificado. Las hipótesis formuladas deben aparecer en este capítulo. En los casos en que fuera necesario se incluirá la definición de términos empleados o de abreviaturas utilizadas en el texto.

- **Materiales y Métodos**

Se describirán las herramientas empleadas para el desarrollo el trabajo. Se espera una descripción suficientemente detallada, que permita entender los materiales y métodos propuestos para alcanzar los objetivos planteados. No deberá excederse en detalles innecesarios.

- **Resultados**

Descripción ordenada y detallada de los resultados obtenidos.

- **Discusión**

El discurso debe ser lógico y claro, y la forma de presentación ordenada. Todo argumento o hallazgo que se enuncie debe estar adecuadamente fundamentado.

- **Conclusiones**

En esta sección se deben contrastar de manera sintética las hipótesis planteadas con los resultados obtenidos, indicando si las primeras son aceptadas o no. También se deben mencionar aquellos descubrimientos que aunque no hayan sido contemplados en las hipótesis, sean de una importancia relevante para el área de estudio.

- **Bibliografía**

La bibliografía se presentará siguiendo las mismas reglas que en el Proyecto.

- **Apéndices**

Descripción de los trabajos anexos al trabajo principal y que fueron realizados con el objetivo de verificar partes de los materiales y métodos.

B) *Trabajo Preprofesional:*

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

- **Título**

Deberá ser conciso y totalmente explicativo del trabajo.

- **Resumen**

El resumen no deberá exceder las 300 palabras, escrito sin puntos y aparte, cuadros o figuras. El mismo deberá ser autoexplicativo, su sola lectura deberá suministrar al lector una idea concisa y acabada de los objetivos, metodología, resultados y conclusiones.

- **Introducción**

Se hará una exposición crítica del área de intervención. Los antecedentes deben estar claramente expuestos, incluyendo los actores involucrados y las acciones previas, si existiesen. El objetivo del trabajo Preprofesional debe ser explícito y justificado. En los casos en que fuera necesario se incluirá la definición de términos empleados o de abreviaturas utilizadas en el texto.

- **Metodología**

Se describirán las herramientas empleadas para el desarrollo del trabajo. Se espera una descripción suficientemente detallada, que permita entender la metodología utilizada para alcanzar los objetivos planteados. No deberá excederse en detalles innecesarios.

- **Productos de la intervención**

Se realizará una descripción ordenada y detallada de la información obtenida en el proceso de intervención.

- **Discusión**

Se espera una reflexión sobre el trabajo desarrollado. El discurso debe ser lógico y claro, y la forma de presentación ordenada. Todo argumento que se enuncie debe estar adecuadamente fundamentado.

- **Conclusiones**

Se deberán presentar los argumentos principales respecto del trabajo realizado, su impacto potencial sobre la temática de estudio y sobre la formación profesional del estudiante así como posibles recomendaciones.

- **Bibliografía**

La bibliografía se presentará siguiendo las mismas reglas que en el Proyecto.

- **Apéndices**

Descripción de los trabajos anexos al trabajo principal y que fueron realizados con el objetivo de verificar partes de los materiales y métodos.

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

6. En ambos tipos de Trabajo, el título y los encabezamientos principales deberán estar en mayúscula y centrados en la página. Los encabezamientos de segundo orden deberán estar a la izquierda, en líneas separadas del texto, comenzando con la primera letra en mayúscula y presentados en negrita.

7. Si fuera necesario la inclusión de tablas, figuras, gráficos, etc., éstos se insertarán en el lugar en los que el texto hace referencia a ellos y numerados correlativamente.

8. En cuanto a las referencias, para citar trabajos en el texto, se indicará el nombre del autor y el año de publicación, ej. (Smith, 1987). Al citar el apellido del autor en el texto, sólo el año irá entre paréntesis. Cuando corresponda a una cita de dos autores, se indicará el nombre de ambos, ej. (Bray, Kurtz, 1945). Si se refiere a trabajos realizados por más de dos autores, debe colocarse al nombre del primeros seguido por la abreviatura *et al.* (En letra itálica o negrita), ej. (Carter *et al.*, 1987). Todas las referencias bibliográficas deberán presentarse en el punto correspondiente. La lista bibliográfica deberá confeccionarse siguiendo el orden alfabético de los apellidos de los autores, y cronológicamente por autor, diferenciando con letras minúsculas, después del año, aquellos que correspondan a un mismo año. Los distintos tipos de materiales consultados se citarán de la siguiente manera:

Publicaciones periódicas: Apellido e iniciales de los autores, separados por coma. Año. Título del trabajo. Revista. Volumen y páginas.

Libros: Apellido e iniciales de los autores, separados por coma. Año. Título del libro. Volumen (si corresponde). Editorial. Lugar. Número de páginas.

Capítulos de un libro escritos por varios autores y actas de congresos: apellido e iniciales de los autores, separados por coma. Año. Título del capítulo o trabajo. Apellido e iniciales del editor, indicando su condición de tal. Título del libro o nombre del congreso. Editorial. Lugar. Páginas del capítulo o trabajo.

Se deberán entregar copias del trabajo completo a los miembros del Tribunal Examinador y a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados. A esta última además se le deberá entregar una versión digital del mismo. El formato del archivo a entregar y el medio de almacenamiento serán determinados por la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados en coordinación con las especificaciones de la Biblioteca de la Facultad.

MGM.

Ing. Agr. Eduardo A. PAGANO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. Agr. Lorenzo R. BASSO
DECANO

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

ANEXO III

EVALUACIÓN DEL CICLO DE INTENSIFICACIÓN

Apellido y nombre del intensificando:

Planilla a completar por el Director, conjuntamente con el Codirector si lo hubiere:

Apellido y nombre del Director:
Cargo del Director:

Apellido y nombre del Codirector:
Cargo del Codirector:

	Nota
Capacidad de análisis crítico alcanzada por el alumno	
Capacidad de trabajo independiente del alumno	
Desempeño del alumno para alcanzar las metas propuestas durante el Ciclo de Intensificación	
Nota final asignada por el Director	

A completar por los otros dos miembros del Tribunal Examinador:

Apellido, nombre, cátedra a la que pertenece y cargo de los integrantes del Tribunal Examinador:

1)……
……
……

2)……
……...
……

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2695/08.

C. D. 2695
Expte. 149.469/08

Evaluación del cumplimiento de actividades complementarias

……
……
……..

Evaluación del trabajo de intensificación

Cada uno de los restantes integrantes del Tribunal (Miembro 1 y Miembro 2 independientemente del Director) deberá calificar al Trabajo de Intensificación según los elementos indicados a continuación y con ellos elaborara su nota final:

1. Trabajo escrito.
2. Exposición oral.
3. Conocimiento del tema.

Nota final

Integrante	Nota	Ponderación	Nota
Director		40%	
Miembro 1 del Tribunal		30%	
Miembro 2 del Tribunal		30%	
Nota final asignada por el Tribunal			

MGM.

Ing. Agr. Eduardo A. PAGANO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. Agr. Lorenzo R. BASSO
DECANO